



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Oficina de Representación en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Solicitud de Permiso para Uso Transitorio o para ejercer el Comercio Ambulante (SEMARNAT-01-005).
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio y teléfono del particular y/o correo electrónico de terceros; 2) Firma de recibido y OCR de la credencial de elector; 3) Fotografía, la cual se encuentra en la página 1. Consta de 136 versiones públicas, cantidad reportada por el periodo del Cuarto Trimestre del 01 de octubre del 2023 al 31 de diciembre del 2023.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**
-   
**DR. JUAN MANUEL VARGAS LOPEZ**
- SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES  
OFICINA GENERAL EN
- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- VI. **Fecha número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública:**  
Acta\_20\_2023\_SIPOT\_4T\_2023-FXXVII de fecha 19 de enero de 2024  
Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_20\\_2024\\_SIPOT\\_4T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_20_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SONORA  
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros

FOLIO NO. 018/23 P.P.

Hermosillo, Sonora a 21 de septiembre del 2023

OFICIO: ORS-UZF-317/2023

BITACORA: 26/KZ-0098/09/23

ASUNTO: Permiso para comercio ambulante.

**C. IMELDA TORRES LÓPEZ.  
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 32° bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° fracción IV, V, 8°, 10°, 13°, 14°, 16°, 17°, 119, 120, 127 de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5°, 6°, 7°, 10°, 11°, 12°, 13°, 52°, 53° y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, artículos 33, 34 y 35 fracción X inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario oficial de la Federación en fecha 27 de julio del 2022 Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambientes y Recursos Naturales en los Estados con litoral costeros, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 26 de septiembre de 2005 y al Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

Me permito informarle que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Delegación Federal, otorga a Usted **Permiso temporal para ejercer el comercio ambulante en zona federal marítimo terrestre**; bajo los siguientes términos.

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Producto que comercializa:    | <b>TRENZAS, PULSERAS, SOMBREROS, ARTICULOS DE PLAYA. ( NO SOMBRAS NI CARPAS)</b>                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Lugar en que se le permite:   | <b>PLAYA HERMOSA, PUERTO PEÑASCO, SONORA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Domicilio del solicitante:    | <b>DE PUERTO PEÑASCO, SONORA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Fecha de inicio del permiso:  | <b>21 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Fecha de término del permiso: | <b>20 DE SEPTIEMBRE DE 2024</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Condiciones:                  | <b>1.-Deberá sujetar la realización de sus actividades comerciales exclusivamente en las zonas que para tal efecto determine la Secretaria de Turismo del Gobierno Federal.<br/>2.-Deberá portar siempre su gafete y en su caso obtener las demás autorizaciones que en su caso procedan.<br/>3.-No instalarse de manera fija o semifija.</b> |







## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

**FOLIO NO. 018/23 P.P.**

**OFICIO:** ORS-UZF-317/2023

**BITACORA:** 26/KZ-0098/09/23

Las playas y la zona federal marítimo terrestre son de dominio público, por lo que el ejercicio del presente permiso de comercio ambulante no deberá impedir el libre tránsito por estos bienes de uso común, ni impedirse el acceso, uso y disfrute a las personas que así lo deseen hacer.

Así mismo durante el desempeño de las actividades autorizadas, deberá portar visiblemente el gafete con fotografía expedido por esta Secretaría, así como portar el atuendo limpio.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.**



  
DR. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sujeción a la Ley Orgánica de Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas Lopez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.c.p. C. Mtro. Adrian Vargas Lopez.- Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre.  
C.c.p. C. Lic. Jorge Pivac Carrillo. - Presidente Municipal de Puerto Peñasco, Sonora Presente.  
C.c.p. Delegación de PROFEPA en Sonora.  
C.c.p. C. Lic. Martín Julio Serrano Enriquez.- Jefe de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros Expediente y Minutorio.

2 de 2

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

